

IMPUGNACION DE PATERNIDAD
RADICADO: 68689-40-89-001-2020-00099-00

Al Despacho del señor Juez para lo que estime pertinente.

San Vicente de Chucurí, 12 de agosto de 2021

LAURA VICTORIA MORALES CASTRO
Secretaria

JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO

San Vicente de Chucurí, trece (13) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Ante el poder que el señor GABRIEL QUINTANILLA GUALDRON les confiere a las abogadas MONICA LUCIA LEAL FLOREZ portadora de la T.P. 181.148 y MARY LUCIA ACEVEDO SAENZ portadora de la T.P. 101.100 del C.S de la J., reconózcaseles como apoderadas del mismo en los términos y para los fines del mandato conferido, advirtiendo que en ningún caso podrán actuar simultáneamente.

De otra parte, obra solicitud de la parte demandante de señalar fecha y hora para práctica de prueba genética en el laboratorio Higuera Escalante.

Al respecto, ha de indicarse que este Despacho cuenta con el cronograma de pruebas del INML en convenio con el ICBF, entidad con la que será posible programar la fecha solicitada.

Pero si la parte requiere que la prueba se realice en laboratorio certificado diferente, esto es, en Higuera Escalante, puede solicitar la cita directamente e informar al juzgado la fecha y hora de la misma y su valor, con el fin de ordenar su práctica conforme a la información suministrada.

En todo caso, dicha fecha debe ser agendada teniendo en cuenta los términos de ley, ya que luego de informar los datos, el juzgado debe proferir providencia decretando la prueba con el fin garantizar los derechos de defensa y contradicción de la contraparte, con el fin de evitar futuras nulidades.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Reynaldo Antonio Rueda Rojas
Juez Circuito
Promiscuo
Juzgado De Circuito
Santander - San Vicente De Chucuri

Esta providencia se notifica en estados electrónicos del **17 de agosto de 2021** en el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-del-circuito-de-san-vicente-de-chucuri/56>

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a75ab1cda4980ed01042ef4c7be6fc53deb3c717e3d9991374349d559098c511

Documento generado en 13/08/2021 07:33:27 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

Esta providencia se notifica en estados electrónicos del **17 de agosto de 2021** en el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-del-circuito-de-san-vicente-de-chucuri/56>